



**ACTA NO. 07/2017**

**ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DIECIOCHO (18) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017).**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día dieciocho (18) del mes de abril del año dos mil diez y siete (2017), a las doce horas y once minutos de la tarde (12:11 P. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

**JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN**, Presidente de la Junta Central Electoral,

**ROBERTO B. SALADÍN SELIN**, Miembro Titular,

**CARMEN ALTAGRACIA IMBERT BRUGAL**, Miembro Titular,

**ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**, Miembro Titular,

**HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO**, Miembro Titular,

Asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera ordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con los siguientes puntos:

**1. Informe del Presidente de la Junta Central Electoral.**

- Introduciendo el punto, el Presidente de la Junta Central Electoral, hace referencia a una comunicación recibida en fecha 6 de abril de 2017, suscrita por el señor Lorenzo Jimenez de Luis, Coordinador Residente de las Naciones Unidas y Representante Residente del PNUD en el país, en la que solicita a la Junta Central Electoral, los listados de las personas beneficiadas con la Ley 169-14, a quienes a la fecha se les ha entregado su Acta de Nacimiento o Cédula de Identidad y Electoral Dominicanas, en virtud de que la última actualización recibida por el Sistema de las Naciones Unidas es de noviembre de 2015.

Vista la solicitud antes señalada, el Pleno aprueba que se entregue al Sistema de las Naciones Unidas, los listados actualizados a la fecha de las personas beneficiadas con la Ley 169-14, a quienes a la fecha se les ha entregado su Acta de Nacimiento o Cédula de Identidad y Electoral Dominicana, instruyendo a las Direcciones de Informática, Registro Electoral, Registro Civil e Inspectoría, actualizar dicha información a la brevedad para comunicarla al solicitante y colgarla en la página WEB de la institución.

- De igual modo se informa que se distribuyó el Acta No. 03-2017 de la Comisión de Deudas del 22 de marzo, a la cual luego de conocida, se le da un visto y aprobado.
- Por otra parte se introduce la comunicación de fecha 4 de abril de 2017, suscrita por la Magistrada Rosario Graciano de los Santos, relativa a un expediente depositado al Pleno de este organismo por el Dr. Lorenzo A. Emeterio Rondón, en fecha 21 de marzo del año en curso, donde solicita la suspensión de la Magistrada Rosario Graciano de los Santos, Miembro Titular y el Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos, Secretario General, sustentando dicha solicitud en una querrela interpuesta en contra de éstos, por supuesta violación a los artículos 147, 151, 166 y 463 del Código Penal Dominicano, y los artículos 170, 172, 173, 174, 177 y 178 de la Ley No.275197.



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Con relación a este punto la Magistrada Rosario Graciano De Los Santos, señala en su escrito y de manera verbal, y a los fines de que quede establecido de manera expresa, que se trata de un expediente institucional, que el mismo es una consecuencia de la aplicación por el anterior Pleno de la sentencia No. 168/2013, de fecha 23/9/2013, dictada por el Tribunal Constitucional y la Ley No. 169/2014, de fecha 23/5/2014 y por asuntos relativos al torneo electoral donde el señor Lorenzo A. Emeterio Rondón, alega se violaron derechos fundamentales, sin mencionar en sus escritos qué derechos se le violaron. Prosigue informando que la referida querrela fue conocida por el Dr. Víctor Robustiano Peña, Procurador Adjunto del Procurador General de la República, quien emitió el Dictamen No. 1358 de fecha 14 de noviembre de 2016, que declara inadmisibles por falta de objeto la querrela interpuesta por el referido señor, en fecha 4 de agosto de 2016, por no existir elementos para la verificación y ocurrencia del hecho y por no haber violación alguna de las disposiciones sobre derechos fundamentales que amparan a los querellantes o víctimas contenida en la Constitución de la República Dominicana, ni en la Normativa Internacional aprobada por el Congreso Nacional, y que no obstante el querellante sometió una instancia a la Suprema Corte de Justicia solicitando designación de Juez de la Instrucción especial para conocer de la objeción al dictamen del Ministerio Público, la cual resolvió mediante Auto No. 86/2016, designar al Magistrado Edgar Hernández Mejía, Juez de la Suprema Corte de Justicia, para conocer de dicha querrela, la cual en la actualidad está pendiente de decisión. Agrega la Magistrada que dicha situación afecta de igual modo a los pasados miembros del Pleno, así como al Secretario General Ramón Hilario Espiñeira Ceballos.

En este sentido el Pleno establece que no tiene calidad para decidir sobre el pedimento hecho por el señor Lorenzo A. Emeterio Rondón, ya que no está entre sus facultades conocer de la suspensión de funciones de miembros del Pleno de la Junta Central Electoral.

Se dispone que la Consultoría Jurídica se mantenga pendiente de este caso, al cual se le ha dado asistencia jurídica desde su inicio.

- Por otra parte se le da entrada a la comunicación de fecha 17 de abril de 2017, suscrita por la Magistrada Carmen Imbert Brugal, en la que se remite el calendario elaborado de manera conjunta con la Dirección Nacional de Elecciones sobre los talleres de sensibilización, referente a la Ley de Partidos Políticos para los miembros titulares y secretarios de Juntas Electorales, el cual será conocido en una próxima sesión.
- El Pleno luego de debatir el tema referente a la recreación y el deporte de los empleados de la Junta Central Electoral, acuerda comisionar al Magistrado Henry Mejía Oviedo, a los fines de que presente al Pleno de la Junta Central Electoral, un plan deportivo y recreacional para la institución.
- Finalmente, en atención a que el próximo día 26 de abril se celebra el día de las secretarías, y visto que actualmente no existen condiciones económicas para llevar a cabo una actividad festiva en esa fecha. El Pleno acoge la propuesta hecha por la Directora de Recursos Humanos, licenciada Ruth Lizardo, mediante comunicación de fecha 18 de abril de 2017, en el sentido de otorgar un bono en el monto estipulado en la misma, a los 139 empleados que realizan funciones de secretarías y secretarios, y que figuran en la comunicación de referencia.



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

2. Reglamento que establece las normas contables para el manejo de la distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos y los ingresos de otras fuentes lícitas.

El Pleno aprueba el Reglamento que establece las normas contables para el manejo de la distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos y los ingresos de otras fuentes lícitas

3. Acta No. 03/2017 de fecha 16 de marzo del 2017, de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, y Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas.

El Pleno aprueba el Acta No. 03/2017 de fecha 16 de marzo del 2017, de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados.

En adición a lo antes aprobado, el Pleno acoge las siguientes Revalidaciones y Cancelaciones de Cédulas de Identidad y Electoral remitidas por la Comisión de Revalidaciones y Cancelaciones de esta entidad, de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, a saber:

Aprobar la **cancelación por fallecimiento** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, la cual se fundamenta en las certificaciones de defunciones registradas en los libros de la Delegación del Estado Civil del Distrito Nacional y las diferentes Oficinas Civiles de los Municipios, las cuales fueron investigadas y verificadas por el Departamento de Registro Electoral, por lo que se considera que los titulares de dichos documentos deben ser excluidos de la lista definitiva de electores (PADRÓN ELECTORAL).

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201700679	01	20 marzo 2017
201700680	01	20 marzo 2017
201700684	01	22 marzo 2017
201700689	25	23 marzo 2017
201700690	25	23 marzo 2017
201700691	25	23 marzo 2017
201700692	25	23 marzo 2017
201700693	25	23 marzo 2017
201700694	25	23 marzo 2017
201700695	25	23 marzo 2017
201700696	25	23 marzo 2017
201700704	01	22 marzo 2017
201700705	01	22 marzo 2017
201700711	25	23 marzo 2017
201700715	25	23 marzo 2017
201700716	25	23 marzo 2017
201700717	25	23 marzo 2017
201700718	25	23 marzo 2017
201700719	25	23 marzo 2017
201700720	25	23 marzo 2017
201700721	25	23 marzo 2017
201700722	25	23 marzo 2017
201700723	25	23 marzo 2017
201700724	25	23 marzo 2017
201700728	25	23 marzo 2017
201700731	25	23 marzo 2017
201700735	25	23 marzo 2017
201700736	25	23 marzo 2017
201700737	25	23 marzo 2017
201700738	25	23 marzo 2017
201700739	25	23 marzo 2017
201700740	25	23 marzo 2017
201700741	25	23 marzo 2017
201700742	25	23 marzo 2017
201700743	25	27 marzo 2017
201700744	25	27 marzo 2017
201700745	25	27 marzo 2017
201700746	25	27 marzo 2017
201700747	01	27 marzo 2017
201700748	25	27 marzo 2017
201700750	25	27 marzo 2017
201700751	25	27 marzo 2017



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

201700752	25	27 marzo 2017
201700755	25	27 marzo 2017
201700757	25	27 marzo 2017
201700758	25	27 marzo 2017
201700759	25	27 marzo 2017
201700760	25	27 marzo 2017
201700773	25	28 marzo 2017
201700774	25	28 marzo 2017
201700775	25	28 marzo 2017
201700776	25	28 marzo 2017
201700777	25	28 marzo 2017
201700778	25	28 marzo 2017
201700779	25	28 marzo 2017
201700785	25	28 marzo 2017
201700787	25	28 marzo 2017
201700790	25	31 marzo 2017
201700791	25	28 marzo 2017
201700794	25	28 marzo 2017
201700797	25	28 marzo 2017
201700798	25	28 marzo 2017
201700799	25	28 marzo 2017
201700800	04	30 marzo 2017
201700801	25	29 marzo 2017
201700802	25	29 marzo 2017
201700803	25	29 marzo 2017
201700804	25	29 marzo 2017
201700805	25	29 marzo 2017
201700806	25	29 marzo 2017
201700807	25	29 marzo 2017
201700808	25	29 marzo 2017
201700809	25	29 marzo 2017
201700810	25	29 marzo 2017
201700811	25	29 marzo 2017
201700812	25	29 marzo 2017
201700813	25	29 marzo 2017
201700818	25	31 marzo 2017
201700819	02	30 marzo 2017
201700823	25	31 marzo 2017
201700824	25	31 marzo 2017
201700825	25	31 marzo 2017
201700826	25	31 marzo 2017
201700829	25	31 marzo 2017
201700833	25	31 marzo 2017
201700834	25	31 marzo 2017
201700835	25	31 marzo 2017
201700836	25	31 marzo 2017
201700837	25	31 marzo 2017
201700838	25	31 marzo 2017
201700839	25	31 marzo 2017
201700840	25	31 marzo 2017
201700841	25	31 marzo 2017
201700851	25	31 marzo 2017
201700853	25	31 marzo 2017
201700855	02	31 marzo 2017
201700856	25	31 marzo 2017
201700857	25	31 marzo 2017
201700866	04	04 abril 2017
201700878	01	07 abril 2017
201700879	25	07 abril 2017
201700880	25	07 abril 2017
201700881	25	07 abril 2017
201700882	25	07 abril 2017
201700883	25	07 abril 2017
201700884	25	07 abril 2017
201700886	25	07 abril 2017
201700888	25	07 abril 2017
201700889	25	07 abril 2017
201700890	25	10 abril 2017
201700891	25	10 abril 2017
201700893	25	10 abril 2017
201700898	25	10 abril 2017
201700900	25	10 abril 2017



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

201700901	25	10 abril 2017
201700904	25	10 abril 2017
201700905	25	10 abril 2017
201700906	25	10 abril 2017
201700910	25	11 abril 2017
201700911	25	11 abril 2017
201700912	25	11 abril 2017
201700913	25	11 abril 2017
201700914	25	11 abril 2017
201700917	25	11 abril 2017
201700919	25	11 abril 2017
201700920	25	11 abril 2017
201700921	25	11 abril 2017
201700922	25	11 abril 2017
201700923	25	11 abril 2017
201700926	25	11 abril 2017
201700929	25	11 abril 2017
201700931	25	11 abril 2017
201700932	25	11 abril 2017
<b>Total 133</b>	<b>3,069</b>	

Aprobar la **revalidación por fallecimiento** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, las cuales se fundamentan, en vista de que la Dirección Nacional de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación que los ciudadanos se encuentran vivos, en consecuencia las mismas fueron canceladas en circunstancias erróneas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201700733	01	23 marzo 2017
201700749	01	27 marzo 2017
201700767	01	27 marzo 2017
<b>Total 03</b>	<b>03</b>	

Aprobar la **cancelación por suplantación** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que las precitadas cédulas no fueron retiradas por sus solicitantes, sino por una segunda persona.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201700666	01	17 marzo 2017
201700671	02	17 marzo 2017
201700672	03	17 marzo 2017
201700673	01	17 marzo 2017
201700675	03	17 marzo 2017
201700677	04	17 marzo 2017
201700678	04	17 marzo 2017
201700681	02	20 marzo 2017
201700682	02	20 marzo 2017
201700698	01	22 marzo 2017
201700700	01	22 marzo 2017
201700703	02	22 marzo 2017
201700706	02	22 marzo 2017
201700726	01	23 marzo 2017
201700727	01	23 marzo 2017
201700734	04	23 marzo 2017
201700763	01	27 marzo 2017
201700768	02	27 marzo 2017
201700771	06	27 marzo 2017
201700780	01	28 marzo 2017
201700786	01	28 marzo 2017
201700795	01	28 marzo 2017
201700796	02	28 marzo 2017
201700814	01	30 marzo 2017
201700822	01	30 marzo 2017
201700827	02	30 marzo 2017
201700831	01	30 marzo 2017
201700842	01	31 marzo 2017
201700861	01	03 abril 2017
201700868	02	06 abril 2017
201700869	01	06 abril 2017
201700871	01	06 abril 2017
201700887	01	07 abril 2017



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

201700925	03	11 abril 2017
201700928	02	11 abril 2017
201700930	01	11 abril 2017
201700938	01	12 abril 2017
<b>Total 37</b>	<b>67</b>	

Aprobar la **revalidación por suplantación** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, respectivamente, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los datos que sustentan las mismas les corresponden a los titulares.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201700843	01	31 marzo 2017
201700885	01	11 abril 2017
201700892	01	07 abril 2017
201700939	01	12 abril 2017
201700945	01	12 abril 2017
201700946	01	12 abril 2017
<b>Total 06</b>	<b>06</b>	

Aprobar la **cancelación por suplantación a una persona fallecida** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección de Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, determinaron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que las actas de nacimiento que sirvieron de base para procesar las cédulas de identidad y electoral, pertenecen a personas fallecidas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201700667	02	16 marzo 2017
201700669	01	16 marzo 2017
201700670	01	16 marzo 2017
201700697	01	22 marzo 2017
201700710	01	22 marzo 2017
201700725	01	23 marzo 2017
201700772	01	27 marzo 2017
201700793	01	28 marzo 2017
201700815	01	29 marzo 2017
201700821	02	30 marzo 2017
201700847	01	31 marzo 2017
201700848	01	31 marzo 2017
201700872	01	06 abril 2017
201700894	01	07 abril 2017
201700896	01	07 abril 2017
201700909	01	10 abril 2017
201700927	01	11 abril 2017
<b>Total 17</b>	<b>19</b>	

Aprobar la **cancelación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo indicadas, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección Nacional del Registro Electoral, estableció de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos citados en la relación anexa tienen asignado dos números de cédulas de identidad generadas por error.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201700699	01	22 febrero 2017
201700701	01	22 febrero 2017
201700712	07	22 marzo 2017
201700764	02	27 marzo 2017
201700770	01	27 marzo 2017
201700781	01	28 marzo 2017
201700784	06	28 marzo 2017
201700788	05	28 marzo 2017
201700832	01	30 marzo 2017
201700844	02	31 marzo 2017
201700846	01	31 marzo 2017
201700858	01	03 abril 2017
201700860	01	03 abril 2017
201700865	02	05 abril 2017
201700875	07	06 abril 2017
201700899	02	07 abril 2017
201700915	02	10 abril 2017
201700937	01	12 abril 2017
201700940	01	12 abril 2017



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

<b>Total 19</b>	<b>45</b>	
-----------------	-----------	--

Aprobar la **revalidación por más de una inscripción** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección Nacional Registro Electoral y la Dirección de Inspectoría, establecieron de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos que los ciudadanos tienen asignados el número de cédula correspondiente, los cuales figuran cancelados por más de una inscripción en la base de datos, por lo que se solicita que las mismas sean revalidadas.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201700729	01	23 marzo 2017
201700754	01	27 marzo 2017
201700765	01	27 marzo 2017
201700769	01	27 marzo 2017
201700902	01	07 abril 2017
201700916	01	07 abril 2017
<b>Total 06</b>	<b>06</b>	

Aprobar la **cancelación por falsedad de datos** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo indicadas, las cuales se fundamentan, en vista de que la Dirección de Inspectoría, determinó de acuerdo a investigación y verificación, que las actas de nacimientos que sirvieron de base para procesar las precitadas cédulas de identidad y electoral, fueron instrumentadas de manera irregular.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201700665	01	16 marzo 2017
201700676	01	17 marzo 2017
201700714	01	22 marzo 2017
201700762	01	27 marzo 2017
201700782	01	28 marzo 2017
201700792	01	28 marzo 2017
201700849	01	31 marzo 2017
201700862	01	03 abril 2017
201700895	01	07 abril 2017
201700897	01	07 abril 2017
201700907	03	10 abril 2017
<b>Total 11</b>	<b>13</b>	

Aprobar la **revalidación por falsedad de datos** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo listadas, las cuales se fundamentan en vista de que la Dirección del Registro Electoral determinó de acuerdo a investigación y verificación en sus archivos, que no existe falsedad de datos en los documentos utilizados para el procesamiento de las cédulas de identidad y electoral.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201700674	01	17 marzo 2017
201700709	02	22 marzo 2017
201700766	01	27 enero 2017
201700783	01	28 marzo 2017
201700859	02	03 abril 2017
201700874	01	06 abril 2017
201700876	01	06 abril 2017
201700918	01	10 abril 2017
<b>Total 08</b>	<b>10</b>	

Aprobar la **cancelación por Duplicidad de Declaración de Nacimiento** de las cédulas de identidad y electoral señaladas en las relaciones más abajo indicadas, las cuales fueron instrumentadas de manera irregular, en el sentido de que los citados ciudadanos tienen dos declaraciones de nacimiento, por cuanto fue concluido el proceso de nulidades de ellas por ante los tribunales de la República y aprobado por la Consultoría Jurídica.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201700702	01	22 marzo 2017
201700708	01	22 marzo 2017
201700730	01	23 marzo 2017
201700732	01	23 marzo 2017
201700753	01	27 marzo 2017
201700761	01	27 marzo 2017
201700863	01	05 abril 2017
201700864	01	05 abril 2017
<b>Total 08</b>	<b>08</b>	



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Aprobar la **revalidación por Duplicidad de Declaración de Nacimiento**, la presente solicitud se fundamenta en vista de que la Unidad de Atención al Público, determinó, que se proceda a la revalidación de la cédula de identidad y electoral No. 076-0023802-1, correspondiente a **Sanay Magdalís Félix Legerme**, por lo que se instruye que sea acogida la revalidación de la misma.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201700756	01	27 marzo 2017
<b>Total 01</b>	<b>01</b>	

Aprobar la **revalidación por CIE-01 extraviado** de la cédula de identidad y electoral señalada en la relación más abajo listada, la cual se fundamenta en vista de que la Dirección Nacional de Inspectoría, determinó de acuerdo a investigación y verificación, que la ciudadana citada es la propietaria de dicha cédula, la cual figura inhabilitada por el formulario CIE-01 Extraviado en nuestra base de datos.

Número de Oficio	Cant. Cédulas	Fecha
201700867	01	05 abril 2017
<b>Total 01</b>	<b>01</b>	

4. Acta No. 02/2017, de fecha 17 de febrero del 2017, de la Comisión de Oficialías.

Previo al conocimiento del Acta de la Comisión de Oficialías, el Magistrado Henry Mejía Oviedo, señaló que tal y como había informado en el Pleno anterior, la Comisión se reunió de manera extraordinaria durante dos fines de semana, llegándose a conocer 819 casos, con lo que se adelantó grandemente el trabajo de la misma.

De igual modo informó que conversó con la Magistrada Carmen Imbert Brugal y con la Directora de la EFEC, a los fines de coordinar una reunión de la Comisión de Oficialías para determinar los cursos de formación continua que hay que impartir al personal de las oficialías.

Luego de todo lo antes debatido, el Pleno aprueba el Acta No. 02/2017, de fecha 17 de febrero del 2017, de la Comisión de Oficialías.

5. Oficio DGA No. 854/2017 de fecha 24 de marzo del 2017, suscrito por el Dr. Pablo I. Garrido Medina, Director General Administrativo, remitiendo documento "Procedimiento para la Reparación de los Vehículos Propiedad de la Junta Central Electoral".

El Pleno aprueba el Procedimiento para la Reparación de los Vehículos Propiedad de la Junta Central Electoral, propuesto por el Dr. Pablo I. Garrido Medina, Director General Administrativo.

6. Oficio DGA No. 918/2017 de fecha 31 de marzo del 2017, suscrito por el Dr. Pablo I. Garrido Medina, Director General Administrativo, remitiendo contrato de alquiler del Furgón de 40 pies tipo oficina para alojar el personal de transportación.

El Pleno aprueba el contrato de alquiler del Furgón de 40 pies tipo oficina para alojar el personal de transportación, remitido por el Dr. Pablo I. Garrido Medina, Director General Administrativo,

7. Comunicación de fecha 23 de marzo del 2017, suscrita por los señores Dr. Pablo I. Garrido Medina, Director General Administrativo, Lic. Diómedes Ogando Lorenzo, Director Financiero y Licda. Rosa Elizabeth Morillo, Auditora General, sobre recomendaciones a la solución de los expedientes de Órdenes de Compras y de Servicios de éste organismo.

El Pleno al analizar la comunicación de fecha 23 de marzo del 2017, suscrita por los señores Dr. Pablo I. Garrido Medina, Director General Administrativo, Lic. Diómedes Ogando Lorenzo, Director Financiero y Licda. Rosa Elizabeth Morillo, Auditora General, sobre recomendaciones a la solución de los expedientes de Órdenes de Compras y de Servicios de este organismo, la cual se transcribe:



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

"Santo Domingo, D. N.  
23 de marzo del 2017

Honorable Magistrado  
Dr. Julio César Castaños Guzmán  
Su despacho.

Honorable Magistrado:

Cortésmente, tenemos a bien presentar a su consideración las recomendaciones que entendemos como Comisión podrían ser la solución adecuada y definitiva a los expedientes de Ordenes de Compras y Ordenes de Servicios de la pasada administración de esta Institución y algunos casos registrados durante el período de transición.

En estos expedientes hemos identificado cuatro situaciones, las cuales presentamos a continuación con nuestras recomendaciones:

1. Las Órdenes de Compras y Órdenes de Servicios emitidas durante la presente administración que se encuentran en la Dirección Financiera y que no están firmadas por el Presidente de la Junta Central Electoral, deben ser firmadas para completar su proceso.

2. Las Órdenes de Compras y Órdenes de Servicios a la firma del actual Presidente de la Junta Central Electoral y que fueron emitidas en el período comprendido entre la designación y toma de posesión de las presentes autoridades, y que no hayan sido objeto de pago de anticipo, recepción de facturas y/o entradas en el Almacén de la Institución, deben ser anuladas y cotizados nuevamente estos expedientes.

Si algún expediente de compras de este período de transición ha sido objeto de pago de anticipo, ha generado factura y/o entrada en el Almacén de la Institución, pasa a formar parte de los documentos indicados en el punto 4.

3. Las Órdenes de Compras y Órdenes de Servicios emitidas durante la pasada administración que no tengan pago de anticipo, facturas y/o entradas en el Almacén de la Institución deben ser anuladas.

4. Las Órdenes de Compras y Órdenes de Servicios de la pasada administración que no están firmadas y hayan sido objeto de pago de anticipo, recepción de facturas y/o entradas en el Almacén de la Institución, deben ser sujetas a un proceso de revisión por Auditoría General Interna, y en caso de que cada expediente cumpla con los procedimientos establecidos y la única omisión sea la firma del pasado Presidente de la Institución, presentarse en una relación detallada al Pleno de la Junta Central Electoral para aprobación de estos pagos, y establecer las prioridades por expediente.

Si surge algún otro expediente, que por error u omisión involuntaria no aparezca en este listado, el mismo será objeto de igual tratamiento."

Que adicionalmente a la comunicación referida, en fecha 7 de abril de 2017 se recibió una comunicación a la firma de los señores Dr. Pablo I. Garrido Medina, Director General Administrativo, Lic. Diómedes Ogando Lorenzo, Director Financiero y Licda. Rosa Elizabeth Morillo, Auditora General, que se transcribe:

"Santo Domingo, D. N.  
07 de abril de 2017

Al: Honorable Magistrado  
Dr. Julio Cesar Castaños Guzmán  
Presidente de la Junta Central Electoral  
Su Despacho.-

De los: Directores Administrativo, Financiero y Auditora General



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Asunto: REMISIÓN INFORME ORDENES DE COMPRA Y DE SERVICIOS PARA ANULAR

Anexos: 1) Comunicación S/N de fecha 27/03/2017 del Presidente de la Junta Central Electoral y su anexo  
2) Comunicación AGI-0024 d/f 07/04/2017 de las Auditoras Actuales y sus anexos.

En atención a los términos de la comunicación indicada en la referencia, en la que solicita que los expedientes de Ordenes de Compras y Servicios sean procesados conforme la comunicación de fecha 23/03/2017. Tomando en cuenta lo consignado en el inciso 2 y 3 de dicha comunicación, que consigna lo siguiente:

**2. "Las Ordenes de Compras y Ordenes de Servicios a la firma del actual Presidente de la Junta Central Electoral y que fueron emitidas en el período comprendido entre la designación y toma de posesión de las presentes autoridades, y que no hayan sido objeto de pago de anticipo, recepción de facturas y/o entradas en el Almacén de la Institución, deben ser anuladas y cotizados nuevamente estos expedientes".**

**3." Las Ordenes de Compras y Ordenes de Servicios emitidas durante la pasada administración que no tengan pago de anticipo, facturas y/o entradas en el Almacén de la Institución deben ser anuladas.**

Respetuosamente, tenemos a bien remitir las relaciones de las Ordenes de Compras y las Ordenes de Servicios, indicadas en los anexos del informe preparado por el personal de Auditoría Interna, que contiene **las Ordenes de Compras y las Ordenes de Servicios que serán anuladas**, conforme el procedimiento establecido por ese Superior Despacho. A continuación un cuadro resumen con dicha información.

Descripción	Cantidad	Total RD\$
Ordenes de Compras	242	19,101,668.74
Ordenes de Servicios	149	12,297,189.01
<b>Totales</b>	<b>391</b>	<b>31,398,857.75</b>

Que por último se recibió la comunicación AG-0219, de fecha 12 de abril de 2017, a la firma de los señores Dr. Pablo I. Garrido Medina, Director General Administrativo, Lic. Diómedes Ogando Lorenzo, Director Financiero y Licda. Rosa Elizabeth Morillo, Auditora General, que se transcribe:

"Santo Domingo, D. N.  
12 de abril del 2017  
AG- **0219**

Al: Honorable Magistrado  
Dr. Julio César Castaños Guzmán  
Presidente de la Junta Central Electoral  
Su Despacho.-

De la: Auditora General

Asunto: Iera. ETAPA INFORME SOBRE ÓRDENES DE COMPRAS Y DE SERVICIOS.

- 1) Relación de órdenes de compras emitidas durante la pasada administración que poseen facturas y recepción de mercancías.
- 2) Relación de órdenes de servicio emitidas durante la pasada administración que poseen facturas y recepción de mercancías.
- 3) Relación de órdenes de servicio emitidas antes de que la presente administración tomará posesión que poseen facturas y recepción de mercancías
- 4) Relación de órdenes de compras en Dólares
- 5) Relación de órdenes de Servicios en Dólares
- 6) Relación de Órdenes de compras y Servicios ya pagadas



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Respetuosamente, tenemos a bien remitir el informe del levantamiento realizado por el personal de esta dependencia, en la Dirección Financiera, sobre las Órdenes de Compras y de Servicios indicadas en las relaciones anexas, que fueron emitidas durante la pasada administración y que poseen facturas y recepción de mercancías, anexos 1 y 2. Las órdenes indicadas en las relaciones fueron determinadas por un inventario realizado por el personal de esta dependencia en el mes de enero 2017, con el objetivo de determinar qué cantidad de órdenes de compras/Servicios no poseían la firma del Presidente anterior Dr. Roberto Rosario Márquez.

Por tal razón, fueron determinadas un total de 286, distribuidas en 176 órdenes de compras y 110 órdenes de servicios, según se observa en los anexos 1 y 2. El anexo 3, contiene las Órdenes de Servicio que poseen facturas y recepción de mercancías, a las cuales les fue asignado la firma del Presidente, Dr. Julio César Guzmán, antes de tomar posesión.

Este informe fue validado por nuestro personal, esa validación consistió en la revisión de los documentos soportes de las órdenes de compra y servicios, a saber, comunicación de solicitud de la dependencia, aprobaciones correspondientes, requisición de almacén, cotizaciones, orden emitida por el sistema automatizado; por lo que solo está pendiente la firma del presidente saliente ex Magistrado Doctor Roberto Rosario Márquez. Actualmente, nuestros Auditores continúan revisando y relacionando otras Órdenes de Compras /Servicios, que están siendo entregadas por la Dirección Financiera que no están en el primer levantamiento realizado en enero 2017."

Que luego de vistas las precitadas comunicaciones, el Pleno recibió las explicaciones pertinentes a los casos planteados de parte de los señores Dr. Pablo I. Garrido Medina, Director General Administrativo, Lic. Diómedes Ogando Lorenzo, Director Financiero y la Licda. Fátima Pérez, Sub-Auditora General, determinando este Pleno que las situaciones planteadas y de las cuales se proponen las soluciones sugeridas, obedecieron a situaciones de trámite interno y de aplicación del Reglamento para la Compra de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios, situaciones que se pueden corregir con las recomendaciones previamente señaladas, por lo que:

"EL Pleno de la Junta Central Electoral por todo lo antes expuesto acoge las recomendaciones contenidas en la comunicación de fecha 23 de marzo del 2017, suscrita por los señores Dr. Pablo I. Garrido Medina, Director General Administrativo, Lic. Diómedes Ogando Lorenzo, Director Financiero y Licda. Rosa Elizabeth Morillo, Auditora General, sobre la solución de los expedientes de Órdenes de Compras y de Servicios de este organismo, en los siguientes términos:

1. Las Órdenes de Compras y Órdenes de Servicios emitidas durante la presente administración que se encuentran en la Dirección Financiera que no están firmadas por el Presidente de la Junta Central Electoral, deben ser firmadas para completar su proceso.
2. Las Órdenes de Compras y Órdenes de Servicios a la firma del actual Presidente de la Junta Central Electoral que fueron emitidas en el período comprendido entre la designación y toma de posesión de las presentes autoridades, que no hayan sido objeto de pago de anticipo, recepción de facturas y/o entradas en el Almacén de la Institución, deben ser anuladas y cotizados nuevamente estos expedientes.

Si algún expediente de compras de este período de transición ha sido objeto de pago de anticipo, ha generado factura y/o entrada en el Almacén de la Institución, pasa a formar parte de los documentos indicados en el punto 4.

3. Las Órdenes de Compras y Órdenes de Servicios emitidas durante la pasada administración que no tengan pago de anticipo, facturas y/o entradas en el Almacén de la Institución deben ser anuladas.



4. Las Órdenes de Compras y Órdenes de Servicios de la pasada administración que no están firmadas que hayan sido objeto de pago de anticipo, recepción de facturas y/o entradas en el Almacén de la Institución, deben ser sujetas a un proceso de revisión por Auditoría General Interna, y en caso de que cada expediente cumpla con los procedimientos establecidos que la única omisión sea la firma del pasado Presidente de la Institución, debe de presentarse en una relación detallada al Pleno de la Junta Central Electoral para aprobación de estos pagos y establecer las prioridades por expediente.

Si surge algún otro expediente, que por error u omisión involuntaria no aparezca en este listado, el mismo será objeto de igual tratamiento.

En razón de lo antes aprobado y una vez verificado cada caso dentro de las casuísticas antes determinadas, se autoriza el pago correspondiente, así como la firma de los documentos necesarios, ya sean transferencias bancarias y/o cheques, para cumplir con los pagos correspondientes de acuerdo al procedimiento interno establecido para estos fines."

8. Comunicación de fecha 27 de marzo del 2017, suscrita por la Unión de Trabajadores Cañeros de los Bateyes.

El Pleno luego de haber visto la comunicación referida y los documentos que la acompañan específicamente la Resolución No. DGM-04-2015, emitida el 26 de junio del año 2015 por la Dirección General de Migración, mediante la cual se otorga el beneficio de Residente Permanente a 2,709 extranjeros, decide:

"Instruir a la Dirección del Registro Electoral a los fines de que emita la cédula de identidad, como extranjeros con la categoría de residente permanente y con la mención **NO VOTA**, a las personas que figuran en la Resolución No. DGM-04-2015, emitida el 26 de junio del año 2015 por la Dirección General de Migración, mediante la cual se otorga el beneficio de Residente Permanente a 2,709 extranjeros, para lo cual deberán cumplirse los siguientes requisitos:

**PRIMERO:** Que las personas que acudan al Centro de Cédulación de Extranjeros de la Junta Central Electoral, estén dotadas de la solicitud de expedición de cédulas de extranjeros y/o de un carné de Residencia Permanente emitido por la Dirección General de Migración.

**SEGUNDO:** Que la persona que acuda al Centro de Cédulación de Extranjeros de la Junta Central Electoral, con la solicitud de expedición de cédula de extranjeros y/o de un carné de Residencia Permanente emitido por la Dirección General de Migración, figure en la Resolución No. DGM-04-2015, emitida el 26 de junio del año 2015 por la Dirección General de Migración.

**TERCERO:** Que en adición a los dos requisitos antes establecidos, la persona que acuda al Centro de Cédulación de Extranjeros de la Junta Central Electoral, con la solicitud de expedición de cédulas de extranjeros y/o de un carné de Residencia Permanente emitido por la Dirección General de Migración, que luego de tomarse sus datos biométricos, figure en la base de datos que se almacenó con motivo de la implementación del Plan Nacional de Regularización de extranjeros en situación migratoria irregular en la República Dominicana, deberá, previo a la emisión de la cédula de identidad correspondiente, renunciar por escrito al Plan Nacional de Regularización de extranjeros, luego de lo cual se completará el trámite correspondiente.

**CUARTO:** Establecer que la emisión de la cédula de extranjero que se expidiera a las personas que cumplan los requisitos antes establecidos será gratuita y válida por el período que establezca la solicitud de expedición de cédulas de extranjeros y/o el carné de Residencia Permanente emitido por la Dirección General de Migración, que en caso de solicitar un nuevo plástico, ya sea por



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

pérdida o por renovación y/o cambio de estatus migratorio debidamente documentado, aplicarán las tasas que estén vigentes por este concepto.

La Presente decisión será comunicada a los Ministerios de la Presidencia de la República, Ministerio de Interior y Policía, Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Migración, así como a las dependencias de la Junta Central Electoral que corresponda."

9. Solicitud de reconsideración del Reglamento sobre la Distribución de la Contribución Económica del Estado a los Partidos Políticos, suscrito por las agrupaciones políticas: Partido Revolucionario Dominicano (PRD), Partido Cívico Renovador (PCR), Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC) y Partido Socialista Verde (PASOVE), de fecha 28 de marzo del 2017.

El Pleno acuerda posponer este punto, hasta tanto el Tribunal Superior Electoral se pronuncie sobre la demanda en nulidad interpuesta por un grupo de partidos contra la Resolución 02/2017 que admitió el recurso de revisión interpuesto en fecha 23 de mayo de 2016, por los partidos Movimiento Democrático Alternativo (MODA), Bloque Institucional Socialdemócrata (BIS), Partido Unión Demócrata Cristiana (UDC), Partido de Unidad Nacional (PUN), Partido de Los Trabajadores Dominicanos (PTD), Partido Socialista Verde (PASOVE), Partido Demócrata Popular (PDP), Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), Partido Demócrata Institucional (PDI), Partido Revolucionario Social Demócrata (PRSD), Partido Alianza Por La Democracia (APD), Frente Amplio, Partido Nacional de Voluntad Ciudadana (PNVC) y Partido de Acción Liberal (PAL) contra la decisión adoptada por el Pleno de la Junta Central Electoral en fecha 8 de mayo de 2016.

10. Acciones de personal

El Pleno aprueba las siguientes acciones de personal, a saber:

**Renuncias:**

	<b>Nombre</b>	<b>Posición</b>	<b>Departamento</b>
1.	Dileymi Solay Pilar Sosa	Auxiliar	Centro de Cédulación de la Junta Electoral de Pedro Brand.
2.	Ángel Bienvenido Medrano	Chofer	Junta Electoral de San José de Ocoa.
3.	Maura Donastorg Garrido de Pión	Transcriptora de Libros	Oficialía del Estado Civil de Higüey.
4.	Felián Santos	Asistente Administrativo	Unidad de Remodelación y Adecuación de las Oficialías del Estado Civil de este órgano.
5.	Ever Ángel Ferreras Jiménez	Auxiliar de Cédulación	Junta Electoral de Pedernales.
6.	Milton Keydy Nin Feliz	Supervisor	Centro de Servicios de la Oficina Central del Estado Civil.
7.	Edisson Salvador Urbàez	Soporte Técnico	Junta Electoral de Barahona.
8.	Elaine Bueno	Digitadora	Centro de Digitalización del Registro Civil y Cédula Vieja.
9.	Jorge Luis Reyes Pujols	Mensajero	Oficialía del Estado Civil de Las Charcas de Azua.
10.	Lissa Ivett Fermín De Los Santos	Digitadora	Centro de Digitalización del Registro Civil y Cédula Vieja
11.	Cándido Reyes Nivar	Inspector	Dirección de Seguridad
12.	Vladimir Jansen Flores	Auxiliar de Soporte Técnico	Dirección de Informática
13.	Jefferson Alexander Sierra Ramírez	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de Los Ríos.
14.	Jacqueline María Martínez de Perez	Digitadora	Centro de Cédulación Jacobo Majluta.



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

	Nombre	Posición	Departamento
15.	Maribel Hernández	Auxiliar	Delegación de Oficialía del Estado Civil 3ra. Circunscripción del D.N.
16.	Akira Kawasoe	Auxiliar	Unidad Móvil de Declaraciones Tardías, Santiago de los Caballeros.
17.	Odilis del Rosario Holguín García	Primer Suplente del Presidente	Junta Electoral de Constanza
18.	Enmanuel Pimentel	Mensajero	Dirección de Protocolo
19.	Ana Elba Durán Sánchez	Auxiliar	Delegación de la Oficialía del Estado Civil de Jarabacoa
20.	Norbis Martínez	Digitador	Centro de Digitalización del Registro Civil y Cédula Vieja

**Dejar sin efecto el nombramiento de las personas listadas por conveniencia en el servicio:**

	Nombre	Posición	Departamento
1.	Domingo Antonio Abreu Hernández	Técnico en Refrigeración I	Servicios Generales de la Oficina Central del Estado Civil.
2.	Indira Terrero Ozuna	Abogada Ayudante I	Consultoría Jurídica
3.	Eduard Montero Coronado	Auxiliar de Cédulación	Adscrito a la Unidad de Digitalización de Actas y Cédula Vieja
4.	Lorenzo de Jesús Mercedes	Chofer Temporero	División de Transportación
5.	Máximo Enrique Gómez	Chofer Temporero	División de Transportación
6.	Darling Xavier Félix	Chofer Temporero	División de Transportación
7.	José Altagracia Hernández	Chofer Temporero	División de Transportación
8.	Modesto Javier Martínez	Chofer Temporero	División de Transportación
9.	Ramon Agustín de Leon	Chofer Temporero	División de Transportación
10.	Wilson Sierra Castillo	Chofer Temporero	División de Transportación
11.	Denny del Carmen Peralta Espinal	Encargada de Protocolo	Junta Electoral de Santiago
12.	Esmelin de Oleo Ramírez	Abogado Ayudante	Unidad de Corrección de Datos Administrativos

**Cambio de Designación y Traslado:**

	Nombre	Posición	Nueva Posición
1.	Bertha Mariela Viñas	Auxiliar en el Centro de Digitalización de Actas y Cédula Vieja	Abogada Ayudante en la Consultoría Jurídica de este órgano.
2.	Lisette Jiménez Marte	Abogada Ayudante I	Abogada Ayudante III en la Dirección Nacional de Registro Civil de este órgano.
3.	Claudio Ramírez	Guardián de Seguridad	Inspector de Seguridad Dirección de Seguridad de este órgano.
4.	Rubén Villar Díaz	Inspector de Seguridad	Supervisor de Seguridad, adscrito al Despacho del Presidente de la JCE.
5.	Noritza Magdalena Cuevas Félix	Segunda Suplente de la Oficialía del Estado Civil de Barahona	Inspectora III de la Dirección de Inspectoría adscrita a la provincia de Barahona.
6.	Carlos Díaz Amberis	Encargado de la Unidad de Digitalización de Actas del Registro Civil Cédula Vieja	Encargado de Calidad en los Procedimientos y Normativas que se aplican en los Centros de Servicios y Oficina Central del Estado Civil.
7.	Rubén Jiménez	Inspector I	Inspector III en la Dirección de Inspectoría de este órgano.



**Adición de Funciones**

	<b>Nombre</b>	<b>Función Actual</b>	<b>Funciones añadidas</b>
1.	Joel Nazario Rosario González	Secretario del Consejo Académico de la EFEC	Encargado del Departamento de Asuntos Estudiantiles.

**Designaciones:**

	<b>Nombre</b>	<b>Posición</b>	<b>Departamento</b>
1.	Wendy Ramona Tejeda Ortiz	Asistente Administrativa	Unidad y Remodelación de las Oficialías del Estado Civil de este órgano.
2.	Aura Cristel Fernández Cury	Inspectora	Unidad de Declaración Tardía de Nacimientos de este órgano.
3.	Merquieres Medina Matos	Inspector II	Dirección de Inspectoría de este órgano.
4.	Ana Antonia Garcia Pérez	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de la Cuarta Circunscripción Santo Domingo Este.
5.	Miguel Ángel Ortiz Hernández	Transcriptor	Delegación de Registro de Defunciones de este órgano.
6.	Mariel Zabala de la Cruz	Digitadora	Centro de Digitalización del Registro Civil y Cédula Vieja de este órgano.
7.	Dany Antonio Salas Frías	Programador III	Dirección de Informática de este órgano.
8.	María Regalado Amparo	Supervisora	Centro de Servicios de la Oficina Central del Estado Civil.
9.	Deonavis Heriberto Bencosme Morel	Chofer	Junta Electoral de La Vega.
10.	José Alejandro Félix	Chofer	División de Transportación de este órgano.
11.	Víctor José Jesús Reyes	Guardián de Seguridad	Junta Electoral Hato Mayor
12.	Melvin Amín Peralta Sánchez	Supervisor	Dirección de Registro Electoral
13.	Luciano Efrén Pineda López	Abogado Ayudante I	Consultoría Jurídica de este órgano.
14.	Edward Antonio Henríquez Ovalle	Digitador	Centro de Cedulación Jacobo Majluta.
15.	Oriana Marcel Méndez Belliard	Digitadora	Centro de Digitalización del Registro Civil y Cédula Vieja.
16.	Jhoan Esthyben Martínez Hernández	auxiliar	Unidad de Declaraciones Tardías de Nacimiento.
17.	María Auxiliadora Guzmán Rodríguez	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de San Víctor.
18.	Bernarda Acosta Félix	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de Barahona. (vacante)
19.	Wander Daniel Pérez	Mensajero	Dirección de Protocolo
20.	Dany Antonio Lora Rodríguez	Chofer II	División de Transportación
21.	María del Carmen Gómez Ferreras	Conserje	Junta Electoral del Peñón
22.	Viriato Andújar Guerrero	Auxiliar	División de Almacén
23.	Raquel Bernardita Sosa Bretón	Encargada de Protocolo	Junta Electoral de Santiago
24.	Mauricio Brea Sosa	Auxiliar	División de Almacén
25.	Pedro Julio Javier Cáceres	Auxiliar	División de Almacén
26.	Leydy Josefina Gómez Muñoz	Digitadora	Centro de Digitalización del Registro Civil y Cédula Vieja
27.	Rossanna Maricriz Soto Soto	Asistente Administrativa	Oficialía del Estado Civil de San José de Ocoa
28.	Teresa Mireya Báez Maceo	Auxiliar	Delegación del Hospital para la Oficialía del Estado Civil de San José de Ocoa

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

	<b>Nombre</b>	<b>Posición</b>	<b>Departamento</b>
29.	Nairovi Altagracia Félix Tejada	Auxiliar Transcriptor	Oficialía del Estado Civil de San José de Ocoa
30.	Luis Alexis Arias Villar	Mensajero	Oficialía del Estado Civil de San José de Ocoa
31.	Aneudy Antonio Pimentel Méndez	Auxiliar	Centro de Cédulación San José de Ocoa
32.	Hirma Anselma Estévez Espinal	Primera Suplente	Oficialía del Estado Civil del municipio de Valverde Mao.
33.	Héctor Fernando García de la Cruz	Guardián de Seguridad	Junta Electoral Hato Mayor del Rey.
34.	Brayan David Ramírez Castillo	Auxiliar	Oficialía del Estado Civil de Vicente Noble.
35.	Juan Evangelista Díaz Terrero	Inspector III	Dirección de Inspectoría de este órgano.
36.	Sonia Guzmán Montero	Supervisora	Centro de Servicios de la Oficina Central del Estado Civil.

De igual modo se aprueban los siguientes oficios y comunicaciones:

1. Comunicación de fecha 06 de abril del 2017, suscrita por el Dr. Roberto B. Saladin Selin, Miembro Titular, solicitando la designación de personal de seguridad.
2. Comunicación suscrita por el Lic. Herminio R. Guzmán Caputo, Consultor Jurídico, sobre la renovación de contrato de servicios de Instructor Deportivo entre la Junta Central Electoral y el señor Joaquín Martínez.
3. Oficio UAP-2017-03-1148 de fecha 27 de marzo del 2017, suscrito por el Magistrado Presidente de la Junta Central Electoral, Dr. Julio César Castaños Guzmán, remitiendo oficio DRH-1409-2017 de fecha 14 de marzo del 2017, suscrito por la Licda. Ruth Lizardo, Directora de la Dirección de Recursos Humanos de este órgano, en el que propone la jubilación del señor Andrés Antonio Hernández Betances, Secretario de la Junta Electoral del municipio de Fantino.
4. Oficio GHCD-EFEC-002 de fecha 07 de abril del 2017, suscrito por la Dra. Odalys Otero Núñez, Directora de la EFEC, solicitando la aprobación docente para la Maestría en Alta Gerencia de Partidos Políticos.

En cuanto al oficio VDE: 0626-2017 de fecha 17 de marzo del 2017, suscrito por el Ing. Gilberto Cruz Herasme, Director Ejecutivo de la Dirección Voto Dominicano en el Exterior, remitiendo propuesta de Reorganización Funcional Dirección Voto del Dominicano en el Exterior, el Pleno acuerda posponer su conocimiento para una próxima sesión.

11. Oficio DGA No.1034/2017, suscrito por el Director General Administrativo, remitiendo contrato de alquiler del nuevo local donde serán ubicadas las dependencias del JCE en el municipio Luperón, Prov. Puerto Plata.

El Pleno aprueba el contrato de alquiler del nuevo local donde serán ubicadas las dependencias de la Junta Central Electoral en el municipio Luperón, Prov. Puerto Plata

12. Oficio DNI-17-04-14 de fecha 11 de abril de 2017, suscrito por el Licenciado Miguel Angel García, Director de Informática, contentiva de la remisión de la minuta de reunión entre los delegados Técnicos de los Partidos Políticos ante la Dirección de Informática efectuada el 11 de abril del presente año.

El Pleno luego de haber visto la comunicación referida la cual señala:

“Oficio DNI-17-04-14  
Santo Domingo, D. N  
11 de abril de 2017.

A : Dr. Julio César Castaños Guzmán  
Presidente de la Junta Central Electoral



REPUBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Vía : Unidad de Trámite Administrativo de la Presidencia

Asunto : Remisión Minuta Reunión entre los Delegados Técnicos ante Informática y la Junta Central Electoral.

Muy cortésmente después de manifestarle saludos cordiales, nos dirigimos a usted para remitirle la fotocopia de la minuta de la reunión sostenida entre los Delegados Técnicos de los Partidos Políticos ante esta Dirección y la Junta Central Electoral, la cual fue efectuada en el día de hoy martes 11 de abril del presente año, cuyo objetivo fue tratar el Padrón y ciudadanos sin renovar inscritos en los colegios electorales.

La minuta desglosa los puntos acordados en la reunión y los pendientes de entrega por parte de la Institución.

Solicitamos su aprobación para proceder con el punto acordado de liberar los inscritos en los colegios electorales a los ciudadanos que no han renovado, permaneciendo en el maestro de cedulados con su actual colegio, para fines históricos."

Posteriormente se recibió las explicaciones de la reunión llevada a cabo entre los Delegados Técnicos de los Partidos Políticos ante esta Dirección y la Junta Central Electoral, las cuales fueron ofrecidas por los Directores de Informática y Registro Electoral respectivamente, los Licenciados Miguel Ángel García y Luis Mariano Matos, quienes informaron que la propuesta de liberar los inscritos en los colegios electorales a los ciudadanos que no han renovado, permaneciendo en el maestro de cedulados con su actual colegio, para fines históricos, cuenta con el apoyo de todos los partidos políticos que asistieron a la reunión y que consta en el acta de la misma.

Luego de lo anterior el Pleno acoge la propuesta de la Dirección de Informática, avalada por los Delegados Técnicos de los Partidos Políticos acreditados ante esa Dirección, y contenida en el Oficio DNI-17-04-14 de fecha 11 de abril de 2017, suscrito por el Licenciado Miguel Ángel García, Director de Informática, en el sentido de que se proceda a liberar los espacios virtuales que ocupan los ciudadanos inscritos en los colegios electorales que permaneciendo aún en el maestro de cedulados, no han renovado su cédula, todo lo cual debe ser comunicado a los Delegados Técnicos de los Partidos Políticos acreditados ante la Dirección de Informática.

Siendo las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde (03:45 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.

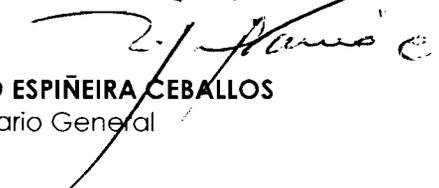
  
**JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN**  
Presidente

  
**ROBERTO B. SALADÍN SELIN**  
Miembro Titular

  
**CARMEN IMBERT BRUGAL**  
Miembro Titular

  
**ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS**  
Miembro Titular

  
**HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO**  
Miembro Titular

  
**RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS**  
Secretario General